

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 00511 00

Téngase en cuenta para los fines a que haya lugar que el abogado MARIO YEZID ROMERO MILLÁN, apoderado del extremo actor, reasumió el poder que le fue conferido de conformidad con el escrito que antecede (archivo 08, C.1- expediente digital).

Ahora bien, el memorialista del escrito que antecede (archivo 10, C.1- expediente digital) esté a lo dispuesto en el inciso cuarto del auto del 13 de noviembre de 2020. En tal sentido, y en aras de impulsar el trámite del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, efectué las gestiones necesarias para notificar el mandamiento de pago a la demandada Blanca Inés Muñetones Buitrago, so pena de imponer las sanciones contempladas en la citada norma.

Por último, se NIEGA la solicitud que antecede (archivo 12, C.1- expediente digital) de terminar el presente proceso por desistimiento tácito, por improcedente. Lo anterior, toda vez que el término de inactividad previsto en el numeral 2° del art. 317 del C. G. del P. fue interrumpido de acuerdo con lo dispuesto en el literal c de esa misma norma. Sobre el particular, adviértase que el 25 de noviembre de 2020 el extremo actor aportó un memorial informando al Despacho sobre la decisión de su apoderado de asumir el poder que había sustituido previamente, de manera que el término de un año al que se hizo mención en líneas anteriores habría de cumplirse el 25 de noviembre de 2021, sin embargo, es insoslayable que el 17 de septiembre de 2021, el extremo actor radicó una solicitud de impulso procesal que interrumpió el acaecimiento del desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 26 de abril de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef5f4e2c9adc655640d6899fc5e1f2f17ff4dacd1c2cb9fdc680d3860de09c10**

Documento generado en 25/04/2022 01:03:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>